



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2025-MDVV/LC.

Villa Virgen, 17 de marzo de 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025-MDVV-CM/LC, de fecha 17 de marzo del 2025, el Informe N° 037-2025-MDVV-GM/OPP/WPA, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrital de Villa Virgen 2026-2028, solicitando su aprobación bajo Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, en concordancia con el artículo 53 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo IX del título preliminar referido sobre la participación ciudadana, transparencia, inclusión y rendición de cuentas;

Que la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativo anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales. El artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo en su artículo 1° como "un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo título II artículo 7) numeral 7.4) señala que "el Gobierno Regional o Gobierno Local mediante Ordenanza, dispone medidas necesarias para reglamentar el proceso del presupuesto participativo.";



Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS N.º CENTRO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 261
Cel: 974 378 849



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, se tiene que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"; así mismo "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme el numeral 8 de la normativa precitada";

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el reglamento del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, señala las funciones de las oficinas de programación multianual de inversiones (OPMI) de los gobiernos subnacionales; asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 precisa las funciones de las unidades formuladoras, en tanto el numeral 13.3 del artículo 13 señala las funciones de las unidades ejecutoras de inversiones, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, con Informe N° 037-2025-MDVV-GM/OPP/WPA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, Basado en Resultados del Distrito de Villa Virgen 2026-2028, solicitando su aprobación bajo Ordenanza Municipal;

Que, luego del análisis correspondiente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 040-2025-MDVV-OAJ/DCGM, OPINA favorablemente, recomendando que se eleve a sesión de concejo para que a través de una ordenanza municipal se apruebe el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Villa Virgen 2026-2028, conforme a sus atribuciones conferidas por ley;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025-MDVV-CM/LC, de fecha 17 de marzo del 2025, luego de haber analizado la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe N° 037-2025-MDVV-GM/OPP/WPA y la Opinión Legal N°040-2025-MDVV-OAJ/DCGM, los integrantes del Concejo Municipal, estando en uso de sus facultades de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNANIME y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, provincia de La Convención y departamento de Cusco"; que consta de treinta y seis (36) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y dos (02) Disposiciones Finales, debiendo entrar en vigencia desde el día siguiente de su publicación.



Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

*Todo esfuerzo
Es para el pueblo...*
PLAZA DE ARMAS S/N. DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 261
Cel: 974 378 849



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, la publicación del presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

*Todo esfuerzo
Es para el pueblo...*
PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 201
Cel: 974 378 849